

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 14 regla segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. También podrá utilizarse no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Castro Urdiales.—El alcalde-presidente, Fernando Muguruza Galán.

07/16138

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de resolución de recurso de reposición de expediente sancionador.

Don Fernando Muguruza Galán, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad:

Hago saber: Que intentada la notificación de la resolución del recurso de reposición del expediente sancionador que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Visto el expediente número 2007019960 que se tramita en el negociado de multas, a Talledo Martínez, Imanol con NIF 072101832 Y por infracción a la Norma de Tráfico Vial.

Resultando que se presenta recurso de reposición en el que se impugna el hecho denunciado o circunstancia del mismo, cuyo contenido es el siguiente:

Se reafirma en todo lo presentado en el anterior pliego de descargo alegando:

1º Que siempre es respetuoso con las normas de circulación vial.

2º La denuncia está incorrectamente formulada porque realiza una afirmación general de incumplimiento de un precepto, lo que le provoca indefensión.

3º Niega los hechos.

5º Derecho a la presunción de inocencia.

6º Solicita la práctica de prueba: Prueba documental, croquis del lugar de comisión de la supuesta infracción, circunstancias. Caso de no practicarse, sea acordada la nulidad de la sanción impuesta.

7º Falta de proporcionalidad.

Por todo lo anterior, solicita se dicte el archivo de las actuaciones o, en su caso, se acuerde rebajar la cuantía de la sanción impuesta en la denuncia.

Resultando que se emite informe, cuyo texto literal es el siguiente:

El presente escrito de recurso supone una reiteración de las alegaciones presentadas en su día frente a la denuncia, las cuales ya fueron abordadas en la resolución sancionadora, en la cual también constaba informe del agente denunciante ratificándose. No presentando prueba nueva sobre los hechos objeto de denuncia procede desestimar el presente escrito y seguir con la tramitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que según los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 14 de marzo de 1990), y los artículos 12 y 13 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero que aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 21 de abril de 1994), de competencias que se atribuyen a los municipios, en ámbito de esta Ley y las modificaciones recogidas en la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, así como de la Ley 17/2005 de 19 de julio, ambas de reforma del texto articulado de la Ley citada.

Considerando lo preceptuado en los artículos 75, 76 y 79 de la citada Ley que recogen tanto la incoación como la tramitación de los expedientes sancionadores, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en este mismo sentido.

POR ESTA ALCALDÍA, SE VIENE EN RESOLVER:

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición presentado por Talledo Martínez, Imanol con NIF 072101832 Y contra resolución sancionadora, por importe de 361 euros, por infracción del precepto 003 03 (OMC Ordenanza Municipal Circulación 2006); y, en consecuencia mantener la sanción impuesta.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Lo que notifico a usted, significándole que contra la resolución anteriormente expresada, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Cantabria o, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga usted su domicilio, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 14 regla segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativa. también podrá utilizarse no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno

Castro Urdiales.—El alcalde-presidente, Fernando Muguruza Galán.

07/16139

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Deporte

Notificación de requerimiento de documentación, expediente número 2.

Se ha remitido la siguiente notificación:

-Requerimiento de documentación Orden CUL/42/2005, de 7 de enero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la Organización de Cursos de Formación y Perfeccionamiento de Técnicas en el Ámbito Deportivo, expediente número 2.

La misma se publica al no poder haber sido posible, intentada en dos ocasiones a través del servicio de correos, y por causas no imputables a esta Dirección General, la notificación a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes:

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención y comunicación de apertura de trámite de alegaciones.

—Nombre y apellidos o razón social: Don José Miguel Elu Fontanilla, Pte. de la A.D. Voleibol Laredo.

—NIF: 13696090-G

—Número de expediente: Orden CUL/42/2005. Expediente número 2.

—Último domicilio: Casa del Deporte, avenida de los Derechos Humanos, sin número, 39700 Laredo (Cantabria).

Y para que sirva de notificación, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes citada/s previamente, se expide la presente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme dispone el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anterior, lo/s interesado/s o su/s representante/s debidamente autorizado/s deberá/n comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle/s por comparecencia acto/s administrativo/s y conocer el contenido íntegro de lo/s mismo/s y presentar alegaciones, en su caso, en el Servicio de Deporte (Dirección General de Deporte) de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, situado en Pasaje de Peña número 2, primera planta, 39008, de Santander, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 26 de noviembre de 2007.—El director general de Deporte, Fernando Castro Gutiérrez.

07/16270

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de subvenciones concedidas en la convocatoria pública correspondiente al ejercicio 2007.

Por medio de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de fechas 15 de octubre y 5 de noviembre de 2007, y del Pleno de esta Corporación, de fechas 5 y 22 de noviembre de 2007, se ha procedido a resolver la convocatoria pública de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de servicios sociales y otras, del Ayuntamiento de Reocín correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento (BOC de 28 de noviembre de 2006), se hacen públicas las subvenciones concedidas por importe igual o superior a 3.000 euros. El texto íntegro de los acuerdos citados se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de esta Corporación.

BENEFICIARIO	CUANTÍA
Escuela Folklore Nueve Valles	9.200 euros
Coral San Miguel	3.900 euros
Peña Boliística Santiago Cuesta	3.000 euros
S.D. Reocín	38.500 euros
Vehículos Clásicos de Cantabria	3.000 euros
Club 4x4 La Eslinga	3.600 euros

Reocín, 23 de noviembre de 2007.—El alcalde, Germán Fernández González.

07/16174

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Información pública de expediente para acondicionamiento de finca rústica, en Ajo.

Por don Jaime Madrazo Cabrillo se tramita expediente en solicitud de autorización para acondicionamiento de finca rústica, en barrio Cobillas, del pueblo de Ajo, en suelo no urbanizable y dos calificaciones, una como especialmente protegido por su valor productivo en zona de valor agrícola SNU-PA y otra como especialmente protegido por su valor ecológico-paisajístico SNU-PE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio

en el BOC, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Ajo, 13 de noviembre de 2007.—El alcalde, José de la Hoz Lainz.

07/15842

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Información pública de expediente para reforma de granero como vivienda vinculada a explotación ganadera en suelo rústico de especial protección, en Los Llanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por período de un mes el expediente de reforma de granero como vivienda vinculada a explotación ganadera en Los Llanos (Camaleño), referencia catastral 0876802, en suelo calificado como suelo rústico de especial protección promovido por don Alfonso Floranes Fernández.

La documentación correspondiente queda expuesta en el Ayuntamiento de Camaleño durante dicho plazo.

Camaleño, 14 de noviembre de 2007.—El alcalde (ilegible).

07/15806

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela en Solares.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2007 se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle promovido a instancia de don Ricardo Portilla Gómez, con NIF 13528427 B, para desarrollo de parcela de referencia catastral 0643005, situada en Solares, con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico don Pedro Restegui Rebolledo.

Se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Medio Cudeyo, 30 de octubre de 2007.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

07/15038

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Resolución aprobando el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación V3 de Villaverde de Pontones.

El Pleno en sesión de 22 de septiembre de 2007 ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación V3 de Villaverde de Pontones que es un reformado del Proyecto de Reparcelación de la V3 de Villaverde aprobado el 8 de abril del 2006 que se tramita ante las alegaciones presentadas por don Alfonso Llama Madrazo.

En el reformado del Proyecto de Reparcelación se introduce un cambio de titularidad en las parcelas XXI y XXIII para poder dotar a este propietario de una parcela edificable y dejar la cesión del aprovechamiento urbanístico del Ayuntamiento en dos parcelas contiguas.

El reformado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad V3 de Villaverde se aprobó inicialmente el 3 de mayo del 2007 y se ha expuesto al público durante veinte días a partir de su publicación en el BOC del día 2 de julio del 2007 sin que se hayan presentado alegaciones.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, con carácter potestativo, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o cualquier otro que se estime procedente.

Ribamontán al Monte, 5 de octubre de 2007.—El alcalde (ilegible).

07/14523